

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA - CUNDINAMARCA, OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Radicado No. 2017-00708-00**

En atención a la solicitud contenida en el **Archivo digital 02**, el Despacho **ACEPTAR LA CESIÓN PARCIAL** de los derechos de crédito efectuada por el BANCO AV VILLAS S.A., en favor de la sociedad E-CREDIT S.A.S., respecto de *“los derechos de crédito, las garantías, todos los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista procesal y sustancial, vinculados al crédito No. 1972455-5235772000266023”*. [Resalto del Despacho]

Consecuente con lo anterior, cedente y cesionario actuarán como litisconsortes necesarios hasta cuando el deudor acepte la cesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del CGP.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**